



FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde: 19/05/2017

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL**

GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**PROCESO SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION MADS
PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION – DEPENDENCIAS
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN**

16 AL 29 DE MAYO DE 2018

VIGENCIAS 2014 -2018


**Aprobado por:
GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinador Grupo de Control Interno**

**Auditores Responsables:
NANCY ADRIANA GONZALEZ LEÓN
RAYMON GUILLERMO SALES CONTRERAS
LUIS ENRIQUE PÉREZ CAMACHO**

Bogotá, 16 de Julio de 2018



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3450-3451-3452-3491
www.parquesnacionales.gov.co

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Objetivo General

Verificar la información relacionada con Proyectos de Cooperación Internacional y Nacional, Convenios y Contratos derivados de los mismos que permitan determinar el cumplimiento y la conformidad de sus objetos desde su Formulación, Ejecución, Seguimiento hasta su liquidación en todas las fuentes de información de la entidad.

Alcance de la Auditoría

Inicialmente involucra el Nivel Central en la aplicación de los procedimientos y la normatividad relacionada, con una segunda fase de verificación que cubre toda la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia, correspondiente a las vigencias 2014 al 2018.


Criterios de la Auditoría

Requisitos Generales, en el proceso de Auditoría Interna, se evaluará el cumplimiento de la normatividad legal vigente Constitución Nacional, Ley 80 de 2013, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013, Decreto 3572 de 2011, Decreto 4152 de 2011; Resolución 009 del 20 de enero de 2012, entre otras; la publicación en SECOP, así como el Plan Anual de Adquisiciones, el desarrollo de las distintas etapas, las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso y la pertinencia del Manual de contratación y de los procedimientos establecidos.

Metodología

De conformidad con los criterios y el Plan Anual de Auditorías vigencia 2018, se remitió a los responsables del Proceso Sostenibilidad Financiera en el Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación MADS, de igual forma al Procedimiento Interno de Gestión, Formulación de Proyectos de Cooperación – Dependencias, para el proceso Direccionamiento Estratégico en lo que corresponde al Procedimiento Seguimiento a los Proyectos de Cooperación, el formato "PLAN DE AUDITORÍA INTERNA "Código: ESG_FO_03, versión 4, con el objetivo y alcance de la auditoría interna y solicitud de información previa a través de los Orfeos relacionados a continuación: Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación radicado No 20181200002213, Grupo de Contratos con Orfeo No 20181200002203, Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales mediante radicado No 20181200002223, Grupo de Gestión Financiera con Orfeo No 20181200002233, Oficina Asesora de Planeación con radicado No 20181200002243, Subdirección de Gestión y Manejo mediante Orfeo No 20181200002253 y Proyecto KFW con radicado No 20181200002263 del 15 de mayo de 2018.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

I. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

1. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

En el desarrollo de la auditoría se evaluó la Implementación y desarrollo de los siguientes procedimientos: PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION MADS Código: SFI_PR_01_ V1_ Vigente desde: 22/08/2012, PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION – DEPENDENCIAS Código: SFI_PR_01_ V1_ Vigente desde: 22/08/2012 y Seguimiento a Proyectos de Cooperación Código: DE_PR_02_ V 3_ Vigente desde: 08/07/2016, en las siguientes Unidades de Decisión:

1.1 GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

A. PROCESOS ESTRATÉGICOS - SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

- **Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación MADS Código: SFI_PR_01, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012.**

Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 1:** *“Iniciar la gestión y/o contacto por MADS. Nota: Contacto inicial por solicitud de MADS a GAIC, se programará reunión para conocer lineamientos para presentar posibles propuestas. Con estos lineamientos se realizará una reunión con las dependencias correspondientes para definir las posibles propuestas a presentar.*

PUNTO DE CONTROL: *Oficio o correo electrónico de informe, acta de reunión o lista de asistencia debidamente diligenciada...”.*


No se cumple la actividad como está planteada en la versión actual del procedimiento, debido a que no se evidencian en su totalidad para los proyectos formulados por el GAIC, los documentos planteados en el punto de control relacionados con: oficio o correo electrónico de informe, acta de reunión o lista de asistencia debidamente diligenciada.

- **ACTIVIDAD No 5:** *“Iniciar la formulación del programa/proyecto por medio del equipo designado, el cual hará presentaciones periódicas del estado de la propuesta a SAF, SGM, OAP, GAIC y demás dependencias involucradas.*

PUNTO DE CONTROL: *Acta de reunión debidamente firmada...”.*

- **ACTIVIDAD No. 11:** *“Realizar la reunión de entrega oficial del proyecto al profesional y/o dependencia encargada de hacer seguimiento con participación de las demás dependencias involucradas en el proyecto. Nota: Se realiza la reunión en la cual el profesional de seguimiento de proyectos de la dependencia correspondiente recibe la versión proyecto final aprobada para iniciar el seguimiento del mismo. Dicho seguimiento inicia a partir de la construcción del contrato y convenio y firma de éste.*



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

PUNTO DE CONTROL: *Oficio de remisión del archivo digital y físico del proceso de formulación para ser ingresado al AZ del proyecto como antecedente. Acta de la reunión debidamente firmada...*

El desarrollo del ejercicio de auditoría, evidencia que las actividades No.5 y No.11 no se cumplen como están planteadas para todos los proyectos formulados por el Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación, en lo correspondiente a los medios de verificación relacionados en el punto de control asociados con: oficio de remisión del archivo digital y físico del proceso de formulación para ser ingresado al AZ del proyecto como antecedente. Acta de la reunión debidamente firmada.

Es importante precisar que se deben reportar a la Oficina Asesora de Planeación los siguientes documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto establecidos en el procedimiento Seguimiento a los Proyectos de Cooperación, Código: DE_PR_02, Versión: 3, vigente desde: 08/07/2016, una vez inicie la etapa de Ejecución de los proyectos formulados por el GAIC.

- **Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación - Dependencias Código: SFI_PR_02, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012.**

Se realizan las siguientes verificaciones:


- **ACTIVIDAD No 1:** *“Iniciar la gestión y la formulación por la institución. Nota: Debe contactar a GAIC para informar sobre la convocatoria, la gestión adelantada y la intención.*

PUNTO DE CONTROL: *Oficio o correo electrónico de informe sobre la convocatoria...*

- **ACTIVIDAD No 13:** *“Realizar la reunión de entrega oficial del proyecto al profesional y/o dependencia encargada de hacer seguimiento. Nota: Se realiza la reunión en la cual el profesional de seguimiento de proyectos de la dependencia correspondiente recibe la versión del proyecto final aprobada para iniciar el seguimiento del mismo. Dicho seguimiento inicia a partir de la construcción del contrato y convenio y firma de éste.*

PUNTO DE CONTROL: *Oficio de remisión del archivo digital y físico del proceso de formulación para ser ingresado al AZ del proyecto como antecedente. Acta de la reunión debidamente firmada...*

La verificación realizada en el marco de la auditoría interna para el alcance del procedimiento, arrojó como resultado que la actividad No 1, no se cumple por parte de todos los responsables (Dirección General, Subdirecciones de: Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Administrativa y Financiera, Oficinas Asesoras: Jurídica, Planeación y Gestión del Riesgo, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) en lo referente a iniciar la gestión y la formulación de los proyectos, observando que no se informa sobre la convocatoria, formulación y la gestión adelantada al Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación. Lo anterior, genera un incumplimiento del procedimiento en su alcance y objetivo, de igual forma evidencia que no hay medición efectiva, eficaz y eficiente por parte del dueño del proceso en sus tres niveles de aplicación Central, Territorial y Local.

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Se refleja como resultado que no existe un criterio unificado en el cumplimiento del alcance y objetivo del procedimiento que debe aplicarse a la fecha, por ellos es necesario que la Entidad de cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

En lo que corresponde a la actividad No.13, no se evidenciaron en su totalidad los medios y documentos de verificación establecidos en el punto de control.

➤ **Seguimiento a Proyectos de Cooperación Código: DE_PR_02_V 3_Vigente desde: 08/07/2016**

Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 1:** "Enviar información de los proyectos de cooperación a la Oficina Asesora de Planeación cuando inicie su ejecución: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre del responsable técnico en Parques y nombre de la entidad operadora del proyecto..."

Responsables: Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y/o Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y/o Direcciones Territoriales y/o Áreas Protegidas y Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación - Supervisor de convenios marco..."

PUNTO DE CONTROL: Documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto..."

Al realizar la verificación del cumplimiento de esta actividad, se evidenció que el reporte realizado por el Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación a la Oficina Asesora de Planeación –OAP- no cumple con la totalidad de documentos establecidos en el Punto de Control, por ello es importante precisar que se deben reportar a la OAP en el marco de este procedimiento, una vez se inicie la etapa de Ejecución de los proyectos formulados por el GAIC, los siguientes documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto.


B. PROYECTOS DE COOPERACIÓN

A continuación se relacionan los Proyectos de Cooperación verificados en el ejercicio de Auditoría Interna.

Proyecto de Cooperación Internacional GEF- MAGDALENA

Procedimiento seguimiento a proyectos de cooperación: en el cumplimiento de la actividad No.1 se evidenció memorando 20171100001603 del 11 de septiembre de 2017, remitiendo la información a la Oficina Asesora de Planeación, la cual responde por medio del memorando 20171400003973 de 11 de octubre de 2017 que se presentan inconsistencias en los documentos enviados. A través del memorando 20171100001913 de 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación, remite las explicaciones de esas inconsistencias, retroalimentación que no fue realizada por la Oficina Asesora de Planeación. Sin embargo la trazabilidad en el aplicativo Orfeo nos evidencia que se reciben y se continúa con el seguimiento.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Proyecto de Cooperación GEF- SINAP

Procedimiento formulación proyectos cooperación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: en el cumplimiento de la actividad No.1, se evidencia a folio 24 de la carpeta física del proyecto, la intención formal por parte de Parques Nacionales Naturales de participar en el GEF al proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo "Fortalecimiento del sistema nacional de áreas protegidas como una respuesta conjunta frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático".

Actividad de respuesta favorable: se evidencia a folio 117 nota favorable para preparación del proyecto. Cofinanciación por parte de KFW: se evidencia a folio 141.

A folio 16 de la carpeta No.2 se evidencia firma del Convenio Marco 001 de 2017 entre: Dirección Territorial Orinoquia - Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la macarena, CORMACARENA (Sistema Regional Áreas Protegidas - SIRAP Orinoquia) y WWF.

Proyecto de Cooperación Internacional Proyecto CEMENTOS ARGOS

No se evidencia envío de los documentos a OAP, ni la reunión de entrega oficial a los responsables del proyecto.

En el marco del proyecto se desarrolla convenio de asociación entre PNNC y WCS, el cual corresponde al No.08 de 2008, donde se reciben dos (2) GPS por parte de PNNC, como se evidencia en los folios 50 - 52.

Proyecto de Cooperación ARGOS PROYECTO OSO

No se evidencia envío de los documentos a la OAP, ni la reunión de entrega oficial a los responsables del proyecto.

1.2 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

A. PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- **Procedimiento Seguimiento a Proyectos de Cooperación Código: DE_PR_02, Versión: 3, Vigente desde 08/07/2016.**


Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 1:** "Enviar información de los proyectos de cooperación a la Oficina Asesora de Planeación cuando inicie su ejecución: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre del responsable técnico en Parques y nombre de la entidad operadora del proyecto.

RESPONSABLES: Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y/o Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y/o Direcciones Territoriales y/o Áreas Protegidas y Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación - Supervisor de convenios marco

PUNTO DE CONTROL: Documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto..."



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

De acuerdo con lo evidenciado en la auditoría se recomienda ajustar el procedimiento a la dinámica de la entidad, toda vez que los documentos establecidos como punto de control no son estándar para todos los procesos de formulación de Proyectos de Cooperación y de esta manera evitar incumplimiento al procedimiento.

En la verificación realizada por el Grupo de Control Interno en lo que corresponde al marco procedimental y su comportamiento actual dentro del Sistema de Gestión de Calidad, no se encontraron observaciones en cuanto al desarrollo de sus actividades, responsables y puntos de control. Se sugiere ajustar la redacción en lo que corresponde al Objetivo donde se evidencia el término "...recursos...", que corresponde a recursos y de igual forma el término "...entidad..." en el punto de control de la actividad No.1.

1.3 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS.

- **Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación MADS Código: SFI_PR_01, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012.**

Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 5:** "Iniciar la formulación del programa/proyecto por medio del equipo designado, el cual hará presentaciones periódicas del estado de la propuesta a SAF, SGM, OAP, GAIC y demás dependencias involucradas.

RESPONSABLES: Dirección General, Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas...

PUNTO DE CONTROL: Acta de reunión debidamente firmada..."

Realizadas las entrevistas con los responsables de la formulación de proyectos de Cooperación Internacional al interior de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, se evidenció que no se implementó el procedimiento en todos los procesos como se encuentra establecido, cabe anotar que la gestión de la formulación del mismo no evidenció inconvenientes, se logró demostrar que se desconocía el procedimiento en cuanto al cumplimiento de la actividad que involucra a la SGM.

- **Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación - Dependencias Código: SFI_PR_02, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012.**


Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 1:** "Iniciar la gestión y la formulación por la institución. Nota: Debe contactar a GAIC para informar sobre la convocatoria, la gestión adelantada y la intención.

RESPONSABLES: Dirección General, Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas...

PUNTO DE CONTROL: Oficio o correo electrónico de informe sobre la convocatoria..."



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

- **ACTIVIDAD No 8:** “Socializar y retroalimentar el proyecto/programa/convenio borrador formulado a GAIC.

Nota: El área o dependencia que lidere la formulación, debe coordinar espacios de socialización y retroalimentación para asegurar que el proyecto/programa borrador formulado cumple con las necesidades de Parques Nacionales y los requisitos del cooperante. En estos espacios participan las diferentes dependencias involucradas en la formulación incluyendo un espacio de socialización y retroalimentación específico con la Dirección General. Los ajustes se registran en el acta y/o formatos correspondientes del cooperante...”

RESPONSABLES: Dirección General, Subdirecciones de: Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Administrativa y Financiera, Oficinas Asesoras: Jurídica, Planeación y Gestión del Riesgo, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.

PUNTO DE CONTROL: Correo electrónico, oficio, memorando, acta debidamente firmada que demuestre la socialización...”

Se refleja como resultado que no existe un criterio unificado en el cumplimiento del alcance y objetivo del procedimiento que debe aplicarse a la fecha, por ellos es necesario que la Entidad de cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

Es importante precisar que se deben reportar a la Oficina Asesora de Planeación en el marco del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Cooperación, Código: DE_PR_02, Versión: 3, vigente desde: 08/07/2016 como lo establece la siguiente actividad:

- **ACTIVIDAD No 1:** “Enviar información de los proyectos de cooperación a la Oficina Asesora de Planeación cuando inicie su ejecución: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre del responsable técnico en Parques y nombre de la entidad operadora del proyecto.

PUNTO DE CONTROL: Documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto...”

➤ **Procedimiento Seguimiento a Proyectos de Cooperación Código: DE_PR_02, Versión: 3, Vigente desde 08/07/2016.**


Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 1:** “Enviar información de los proyectos de cooperación a la Oficina Asesora de Planeación cuando inicie su ejecución: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre del responsable técnico en Parques y nombre de la entidad operadora del proyecto.

RESPONSABLES: Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y/o Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y/o Direcciones Territoriales y/o Áreas Protegidas y Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación - Supervisor de convenios marco

PUNTO DE CONTROL: Documentos: Documento final del proyecto, Marco lógico final, POA final, Cronograma final, Convenio firmado, Acta de inicio, nombre de la entidad operadora del proyecto...”



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

En la verificación realizada a la implementación del procedimiento se evidenció que no se reporta la información de conformidad con lo establecido en el mismo.

1.4 SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES

- **Procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación MADS Código: SFI_PR_01, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012.**

Se realizan las siguientes verificaciones:

- **ACTIVIDAD No 5:** *"Iniciar la formulación del programa/proyecto por medio del equipo designado, el cual hará presentaciones periódicas del estado de la propuesta a SAF, SGM, OAP, GAIC y demás dependencias involucradas.*

RESPONSABLES: Dirección General, Subdirecciones de: Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Administrativa y Financiera, Oficinas Asesoras: Jurídica, Planeación y Gestión del Riesgo, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.

PUNTO DE CONTROL: Acta de reunión debidamente firmada..."

Desarrolladas las entrevistas con los responsables de realizar la formulación de proyectos de Cooperación Internacional al interior de la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, se observa que no se implementó el procedimiento en todas las instancias como se encuentra establecido; cabe anotar que si bien la gestión en cuanto a la formulación de los mismos no presenta inconvenientes, se logró demostrar que se desconocía el procedimiento en lo referente al cumplimiento de la actividad que involucra a la SSNA.


Es necesario socializar al interior de cada unidad de decisión responsable de participar en el desarrollo de estas actividades, el alcance y objetivo del procedimiento con el fin de unificar un criterio de aplicación e implementación en los tres niveles de gestión Central, Territorial y Local.

1.5 NO CONFORMIDADES

De acuerdo con lo evidenciado en los numerales anteriores se establecen las siguientes No Conformidades transversales, las cuales deberán ser subsanadas por parte de: Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Subdirección de Sostenibilidad y negocios Ambientales a través de Plan de Mejoramiento:

NO CONFORMIDAD No.1: No se cumplen las actividades No.1, 5 y 11 del PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION MADS Código: SFI_PR_01_ V 1_ vigente desde: 22/08/2012 y las actividades No.1 y 13 del PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE COOPERACION - DEPENDENCIAS Código: SFI_PR_02 _ V1_ vigente: 22/08/2012, como están establecidas, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en su totalidad los medios y documentos de verificación planteados en los puntos de control.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

2. VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES

En el desarrollo de la auditoria, se verificaron Proyectos Formulados, Convenios y Contratos que se realizaron en la vigencia 2014 -2018. A continuación, se detalla para cada una de las Unidades de Decisión lo evidenciado en los procesos contractuales.

2.2 GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

2.2.1 CONVENIOS DE COOPERACIÓN

2.2.1.1 CONVENIO MARCO 007 DE 2014

Se verificó la carpeta física del Convenio No.007 en la cual no se evidencian informes trimestrales que de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA PARÁGRAFO PRIMERO** el supervisor se encuentra obligado a presentar.

En la carpeta que se encuentra en custodia del Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación, se evidencia memorando 20161100007141 del 26 de febrero de 2016, mediante el cual se solicita informes trimestrales al FONDO PATRIMONIO NATURAL y se cita a Comité Directivo con el fin de tratar temas relacionados con los convenios. En respuesta a la anterior solicitud el Fondo Patrimonio Natural, comunica que solo ha presentado informes financieros toda vez que Parques Nacionales Naturales, no ha presentado sus informes técnicos y por ello no puede presentar información de la ejecución.


En relación con este convenio, la Contraloría General de la Republica, realiza auditoría y presenta informe para la vigencia 2014, generando el siguiente hallazgo:

Elementos definidos por la Contraloría General de La Republica –CGR-:

- Código Hallazgo: V14.23
- Descripción del hallazgo: Convenios de Cooperación Internacional.
- Causa del hallazgo: No se hace respetar el clausulado del convenio marco, en especial la entrega de información oportuna de los diferentes programas.

Elementos definidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-.

- Acción de mejora: Solicitar al administrador de los recursos a través de comunicado firmado por la Dirección General de Parques, remitir la información correspondiente de los programas de manera oportuna y periódica cada tres (3) meses, referentes al Convenio Marco 007.
- Actividad: Como resultado de la acción, a la fecha se encuentra actualizada la información referente al estado de los programas, proyectos y demás.
- Unidad de medida: Oficio comunicación correo electrónico
- Cantidades unidad de medida: 1
- Unidad Responsable según lo definido en el Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de La República: Grupo de asuntos Internacionales y Cooperación.

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

En el marco de esta auditoría, se aprecia en la carpeta contentiva de la información del convenio, que la eficacia y eficiencia de la acción propuesta no genera corrección al hallazgo, toda vez que no ataca la causa que lo genero, puesto que se sigue presentando incumplimiento en las obligaciones descritas en el convenio por parte de los con-
vinientes.

De lo anterior se establece la siguiente:

NO CONFORMIDAD No.2 - GAIC: No se cumple con la **CLÁUSULA OCTAVA PARÁGRAFO PRIMERO del CONVENIO MARCO 007 DE 2014** en lo que corresponde a la presentación de los informes de supervisión trimestrales.

2.2.1.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN 003 DE 2012

Se verificó la carpeta física del Convenio referente, a folio 138 a 141 se encuentra el informe final del convenio en el cual no se presentan resultados de lo realizado en las áreas (PNN PISBA, PNN EL COCUY, ANU LOS ESTORAQUES), no se identifican soportes de ejecución y estado actual de los convenios y/o contratos que se originaron en el Convenio Marco 003, la información que reposa en el expediente contractual es solamente financiera sin detallar el beneficio recibido por parte de Parques Nacionales Naturales.

A folio 143 a 148 se encontró informe del FONDO PATRIMONIO NATURAL el cual solo se limita a mostrar los resultados financieros, no se evidenció más información de lo realizado en las áreas mencionadas.

En consecuencia lo anterior se establece la siguiente:

OBSERVACIÓN No.1 - GAIC: Verificar que la Entidad cuente con la información relacionada con los contratos suscritos derivados de convenios de Cooperación, para lograr el control de los beneficios o aportes que realizan y/o realizaron los cooperantes.


2.2.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el desarrollo de la Auditoria se verifica la ejecución de los siguientes Contratos:

2.2.3.1 Contrato de Prestación de Servicios 065 / 2017: Se verificó la carpeta física del contrato con los estudios previos del 24 de enero de 2017, suscrito el 25 de enero de 2017.

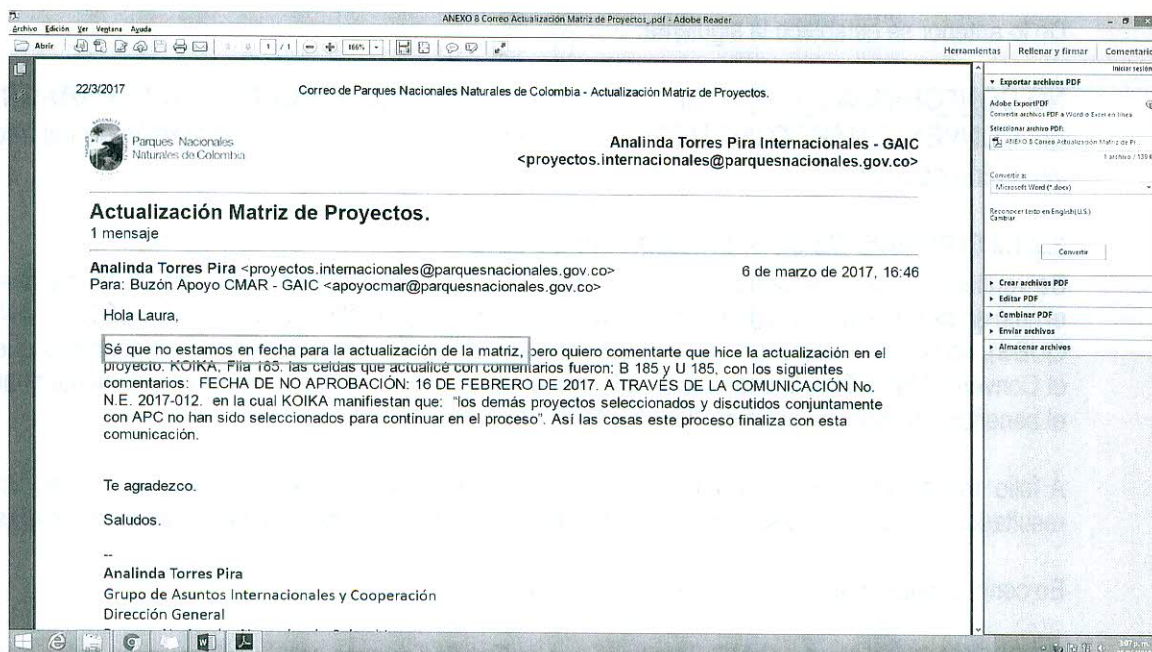
Se verificó la obligación contractual No.4, en la actividad No.4.2 *“Actualizar oportunamente los instrumentos y herramientas de seguimiento a la gestión del GAIC y la Entidad. (Matriz del estado de los proyectos de cooperación internacional, informes de gestión y los demás instrumentos de planeación)”* y la actividad No.4.5 *“Elaborar y enviar la información relacionada con la gestión y negociación de recursos de cooperación internacional al Grupo de Comunicaciones de la Entidad, de acuerdo con las prioridades de divulgación establecidas”*.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Actividad No.4.2

No está establecida la periodicidad de la actualización de la Matriz de Proyectos de Cooperación en el contrato, sin embargo en la evidencia correspondiente al mes de marzo, en el correo electrónico reporta:



Por lo tanto no es claro la periodicidad de la actualización. De igual manera en las evidencias aparece el correo más, no el documento matriz en los soportes de la cuenta.

Actividad No.4.5


No es claro cuáles son las prioridades de divulgación establecidas, por lo tanto la verificación del cumplimiento de la actividad no se puede establecer, identificar o medir desde una periodicidad. En el periodo de ejecución del contrato no se evidenció cumplimiento de ésta obligación.

Se evidenció Acta de terminación por mutuo acuerdo del 31 de octubre de 2017 y acta de liquidación del 31 de octubre de 2017.

2.2.3.2 Contrato de Prestación de Servicios 068/2017

Se verificó la carpeta física del contrato con los estudios previos del 25 de enero de 2017, suscrito el 26 de enero de 2017.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Se verificó la obligación Contractual No.4 en la actividad No.4.2 “*Actualizar oportunamente los instrumentos y herramientas de seguimiento a la gestión del GAIC y la Entidad. (Matriz del estado de los proyectos de cooperación internacional, informes de gestión y los demás instrumentos de planeación)*” y la actividad No.4.5 “*Elaborar y enviar la información relacionada con la gestión y negociación de recursos de cooperación internacional al Grupo de Comunicaciones de la Entidad, de acuerdo con las prioridades de divulgación establecidas*”. Respecto a la Actividad No.4.2 (Actualización de la Matriz de Proyectos), para los meses de enero, abril, julio, agosto, octubre se reporta que no se realizaron tareas relacionadas con esta actividad.

Se verificó la Matriz de Proyectos, para la cual reportan actualización en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, septiembre/2017.

En atención a lo evidenciado se establece la siguiente Observación:

OBSERVACIÓN No. 2 - GAIC: Verificar que la Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor sea congruente con lo establecido en la suspensión del contrato.

2.2.3.3 Contrato de Prestación de Servicios 122/2018

Se verificó la carpeta física del contrato con los estudios previos del 19 de enero de 2018, suscrito el 23 de enero de 2018.

Se revisó la obligación Contractual No.3 “*Apoyar al Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación en el relacionamiento de la entidad con fuentes de cooperación no oficial.*”

No se evidenció soporte reportado en el informe del mes de febrero “*Anexo 18: Lista de Asistencia_EmpalmeSZF_14Feb2018*”, en su lugar se encuentra “*Anexo 18_Lista Asistencia_Euroclima+Webinar_14feb18*”, el cual no coincide.

El reportes en el informe de la contratista del mes de abril *Anexo 27: Mail_InvCCFCaucusForestal_* no corresponde al soporte del CD el cual tiene dos archivos nombrados como *Anexo 27* y ninguno corresponde reportado.

La contratista también reporta un anexo diferente: *Anexo 27 Lista de Asistencia AUDUBON_Nuevos Proyectos_30abril2018*.

De igual manera, la contratista reporta *Anexo 28: Mail envío listado participantes PNNChingaza_* el cual no se encuentra en la carpeta.



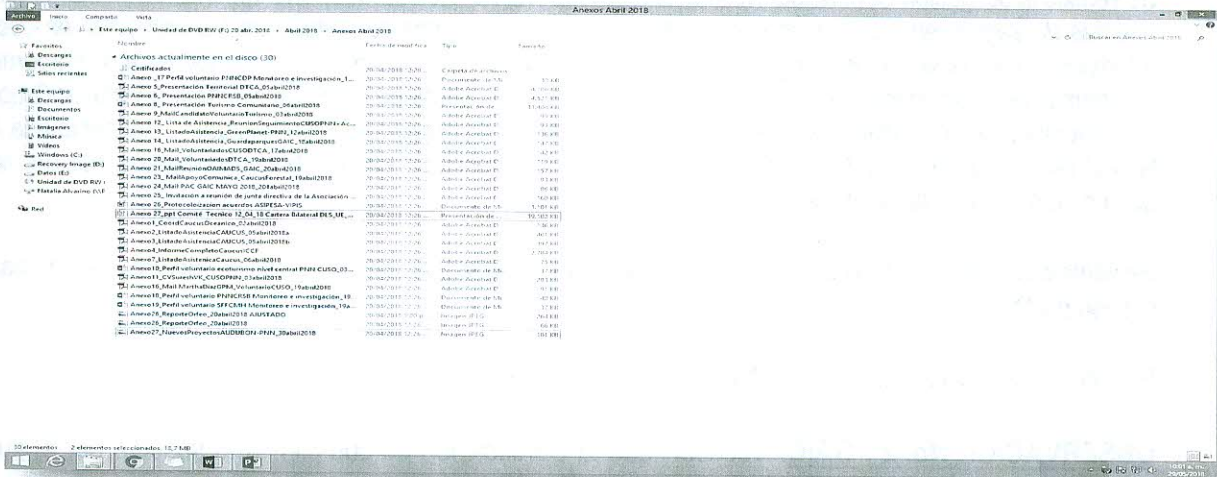


FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde: 19/05/2017




Así mismo, el Anexo 11: Mail AUDUBON_Lista de Aves Preseleccionadas_12Abril2018, reportado en el informe, no coincide con el soporte en el CD. Anexo11_CVSureshVK_CUSOPNN_03abril2018.



El Anexo 15: Mail MarthaDiaz_VoluntarioCUSO_19abril2018 se encuentra como Anexo 16 en la carpeta del CD, junto con otro documento denominado Anexo 16 Mail VoluntariadosCUSODTCA_17abril2018. Los Anexos 17, 18, 19, 20, están reportados en el informe erróneamente o no corresponden.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

2.2.3.4 Contrato de Prestación de Servicios No.148/2018

Se verificó expediente, en el cual se evidencia contrato en el cual se establece la obligación relacionada: "...*Diseñar y Formular la Estrategia de Cooperación de la Entidad...*", el producto asociado al cumplimiento de la obligación está relacionado con "...*Estrategia de Cooperación Formulada...*" y en la actividad consignada en el informe de cumplimiento para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018, se relaciona la obligación No 2 como "...*Diseñar y Construir la Estrategia de Cooperación de la Entidad con las dependencias involucradas...*", denominación que no corresponde a lo consignado en el contrato, toda vez que la obligación hace parte integral del contrato, la cual no debe presentar ninguna modificación en los documentos de cumplimiento.

OBSERVACIÓN No.3 - GAIC: Verificar que lo establecido en el contrato como obligación, se plasme de la misma forma en los informes de cumplimiento presentados y certificados por el supervisor.


2.3 DIRECCIÓN GENERAL

2.3.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3.1.1 Contrato de Prestación de Servicios 106 / 2017

Se verificó la siguiente obligación, así:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<p>Asesorar la elaboración del esquema de ejecución del Proyecto en su Fase I y aplicar de manera correcta, ágil y transparente los procedimientos y planes acordados para la implementación del Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica</p>	<p>Coordinar la elaboración de: Plan Operativo a diciembre 31 de 2018 (POA 2018) y Plan Anual de Adquisiciones (PAA), conjuntamente con las subdirecciones y las direcciones territoriales respectivas, para su revisión y aprobación por la Dirección General y para la revisión y no objeción del KfW como ejercicio preliminar, para posterior aprobación del KfW ...".</p> <p>Coordinar la elaboración del Plan anual de Adquisiciones 2018 y la implementación del POA PAA 2017, para las fases I y II.</p>	<p>Plan Operativo Anual del Programa para 2016 (POA 2016). Plan Anual de Adquisiciones 2016 aprobado.</p>

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Verificados los informes de actividades relacionados con el producto en mención, se evidencia una certificación por parte del supervisor del contrato que *enuncia*: "...Esta actividad está prevista abordarla a partir del mes de octubre, cuando se inicien los ejercicios institucionales de formulación del POA...". Observando la certificación e informe de actividades del mes de Octubre de 2017, se relaciona "...De conformidad con lo previsto, se adelantaran los talleres de formulación de POA 2018 el próximo 30-31 de Noviembre y del 1-3 de noviembre de 2017...", lo que ratifica la incoherencia en las fechas transcritas del producto que hace referencia al POA vigencia 2016 y Plan Anual de Adquisiciones 2016 aprobado.

Se evidencia que no hay coherencia en las actividades establecidas con el producto a folio 52, debido a que es un contrato suscrito para el año 2017.

Es importante precisar que este contrato fue objeto de adición y prórroga 001 del 22 de Noviembre de 2017 encontrando la siguiente inconsistencia: el producto correspondiente a la obligación inicial antes de la adición y prórroga se relaciona con "...Plan Operativo Anual del Programa para 2016 (POA 2016) y Plan Anual de Adquisiciones 2016 aprobado..." y el producto relacionado en la Adición y Prórroga No 001 de 2017 corresponde a "...Plan Operativo Anual del Programa para 2018 (POA) y Plan Anual de Adquisiciones 2018 aprobado...", no se evidencia soporte de la modificación de la actividad del contrato No. 106 de 2017.

2.3.1.2 Contrato de Prestación de Servicios 077 / 2018

En el desarrollo de la auditoria, se evidencia en el expediente del contrato copia de la factura para realizar el primer pago, la cual se encuentra repisada en el número de la factura que obra a folio 51, con el visto bueno del supervisor.

Es importante que el Grupo de Contratos genere control y verificación de los soportes en la carpeta contractual.


De lo anterior se colige:

OBSERVACIÓN No.4 DG - GC: Verificar por parte del supervisor y el Grupo de Contratos la presentación de los documentos de los contratistas en lo referente al cobro de los honorarios, toda vez que se evidenció enmendadura en la muestra revisada en la auditoria.

2.3.1.3 Contrato de Prestación de Servicios 072 / 2017

En la evaluación realizada a este Contrato se evidencia pago extemporáneo de aportes a la Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales en el mes de febrero de 2017, lo cual se informó por parte del Grupo de Contratos a la Directora General como Supervisora mediante Orfeo No 20174200001953 del 28-02-2017. Esta situación se repite en el **Contrato No 103 de 2018** en el mes de julio de 2017 y se informó por parte del Grupo de Contratos a la Supervisora Helena Robles Cervantes mediante Orfeo No 20174200006193 del 27-07-2017, no se encontró soporte de comunicación alguna de la contratista atendiendo esta solicitud de la supervisora.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

2.4 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

En la verificación realizada por el Grupo de Control Interno a las obligaciones contractuales relacionadas con Formulación y Seguimiento a los Proyectos de Cooperación y Convenios derivados de estos, se encontraron las siguientes observaciones:


2.4.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.1.1 Contrato de Prestación de Servicios 053 / 2017

En el desarrollo de la auditoría se evidenció lo siguiente:

- a. Mediante Orfeo No 20174200000873 del 14-02-2017 se delegó al Coordinador del Grupo de Planeación y Manejo de Áreas Protegidas, la supervisión del contrato No 053 de 2017, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA “*la supervisión será ejercida por el Jefe de Grupo de Planeación del Manejo*”, designación que no existe al interior de la entidad.
- b. De igual forma se evidenció que el Coordinador del Grupo de Planeación del Manejo solo certificó las actividades realizadas del 24 al 30 de Enero de 2017.
- c. El Visto Bueno del informe de actividades del periodo de enero de 2017 lo firma Hernán Yesit Barbosa y la certificación de servicios prestados HERNAN YECID BARBOSA, nombre que verdaderamente corresponde al supervisor, se evidencia un error en la transcripción del nombre.
- d. En el informe de actividades del mes de febrero de 2017 se encuentran las siguientes inconsistencias: fue certificado por la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas quien no tiene la delegación de supervisión en el contrato.
- e. El informe de actividades correspondiente al mes de Febrero de 2017 presentado por la contratista en su visto bueno tiene la firma de María Carolina Jarro Fajardo con el cargo de Coordinadora del Grupo de Planeación del Manejo, denominación que no corresponde teniendo en cuenta que su cargo es el de Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
- f. El informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2017 presentado por la contratista en sus vistos buenos tiene la firma de Edna María Carolina Jarro Fajardo con el cargo de Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Martha Díaz Leguizamón quien firma como Coordinadora del Grupo de Planeación del Manejo hasta el mes de mayo de 2017, denominación que no corresponde teniendo en cuenta que su vinculación a la entidad es por contrato de prestación de servicios con el número 156 de 2017 para la vigencia 2017.
- g. Para la vigencia 2018, se observa que la certificación del mes de febrero, está suscrita por la señora Martha Díaz Leguizamón, titular del contrato de prestación de servicios No 165 de 2018, como Coordinadora del Grupo



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

de Planeación del Manejo, denominación que no corresponde, teniendo en cuenta que no existe esta designación en cargo alguno al interior de la planta de personal de la entidad, la misma situación se evidencia para el mes de marzo, abril y mayo de 2018.

- h. Se observa pago extemporáneo de aportes a la Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales en el mes de febrero de 2017, el Grupo de Contratos informa a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Orfeo No 20174200001903 del 28-02-2017, evidenciando que no se dio respuesta a esta solicitud por parte de la SGM, de igual forma, se evidenció pago extemporáneo de aportes a la Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales del mes de marzo de 2017 y se informó a la SGM mediante Orfeo No 20174200003243 del 07-04-2017, no se evidenció gestión por parte del supervisor.

Por lo anteriormente descrito se establece la siguiente:

OBSERVACIÓN No.5: Verificar que quienes ejercen la supervisión de los contratos, ostenten la calidad de supervisor con la debida delegación, realizada por el ordenador del gasto.


2.4.2 CONVENIOS

2.4.2.1 PROYECTO DE COOPERACIÓN UNION EUROPEA

Se realizó entrevista a la coordinadora del proyecto Unión Europea, la cual manifiesta la firma del Contrato de reforma sectorial para el Desarrollo Local Sostenible en Colombia suscrito con la Unión Europea; el monto inicial 20.5 millones de euros, apoyo complementario 2.5 millones de euros destinado a los institutos de investigación del SINCHI, de IIAP y de INVEMAR; apoyo presupuestario que está dividido entre el MADS y PNN 12 millones de euros y el MADS 6 millones de euros.

Se verificaron informes de seguimiento, informe anual que se hace en conjunto con el MADS, para el cual la entidad responde por 3 indicadores:

- Indicador 1. Número de Familias Beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso Ocupación y Tenencia en áreas protegidas del SPNN.
- Indicador 4. Número de Familias Indígenas Beneficiadas de la Implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo.
- Indicador 5. Número de Familias Afrocolombianas/Raizales Beneficiadas de la Implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento y el MADS tiene dos indicadores: oficina de negocios verdes y dirección de bosques. El MADS es el administrador del programa.

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Se evidenció la presentación de los informes de gestión presupuestal y técnico del programa Unión Europea trimestralmente, indicando las actividades y recursos aportados a las diferentes áreas de Parques Nacionales Naturales: **Dirección Territorial Amazonia** (PNN Amacayacu -PNN Cahuinari), **Dirección Territorial Andes Occidentales** (PNN Puracé), **Dirección Territorial Caribe** (PNN Sierra Nevada de Santa Marta – PNN Macuira), **Dirección Territorial Pacífico** (PNN Utría – PNN Sanquianga – PNN Munchique), **USO, OCUPACIÓN y TENENCIA** (Nivel Central), **Dirección Territorial Orinoquia**

Es de resalta la labor de seguimiento por parte de la Coordinación; respecto a los Informes se observa el seguimiento riguroso al detalle de la contratación realizada en las diferentes direcciones territoriales, indicando número de contrato y recursos invertidos en cada uno de los contratos, información que presenta claridad en la administración de los recursos otorgados por la Unión Europea.

Es de gran importancia tener la información determinada de tal forma que sea de fácil acceso, seguimiento y control, como se expresa en los informes suministrados por la Coordinadora del Proyecto Unión Europea.

2.4.2.2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 12 / 2016 WCS

Se verifico el convenio suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Wildlife Conservation Society.


Según la cláusula DECIMA, del Convenio suscrito: “La supervisión del convenio por parte de **PARQUES** estará a cargo del Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - Doctora Edna María Carolina Jarro Fajardo, o quien haga sus veces...”, se evidencia a folio 79 memorando 20164200006273 de 17 de agosto de 2016, mediante el cual se comunica designación de supervisión a la Dra. Carolina Jarro, la cual por medio de memorando 20162000002973 del 24 de agosto solicita el cambio de supervisión a la Coordinación del Grupo de Gestión e Integración del SINAP, en la trazabilidad del Orfeo, no se evidencia respuesta por parte del Grupo de Contratos, sin embargo mediante memorando 20164200006343 del 25 de agosto el Coordinador del Grupo de Contratos comunica la delegación de la supervisión a la señora CLAUDIA MARCELA SANCHEZ - Coordinadora del SINAP.

A folio 83 se encuentra la certificación del primer desembolso la cual es suscrita por la Dra. Carolina Jarro quien inicialmente había declinado la supervisión por considerar pertinente que se estableciera a cargo de la Dra. Claudia Sánchez.

Nuevamente, a folio 87 se presenta solicitud por parte de la Dra. Carolina Jarro, de modificación al convenio respecto del nombre de los informes y la forma en que se realizarían los desembolsos a cargo de PNNC, ejerciendo la supervisión.

A folio 94, se evidencia memorando 20172410013581 de 08 de marzo de 2017 el Dr. Hernán Barbosa suscribe memorando en calidad de supervisor del convenio para legalizar el segundo desembolso por valor de \$430.710.991, no se evidencia la delegación escrita de la supervisión al Dr. Hernán Barbosa.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Es importante resaltar que la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente contractual, por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va a implicar una modificación del contrato. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto¹.

La designación de un supervisor dentro del clausulado del convenio establece obligatoriedad sobre el tema, para designar un supervisor diferente al establecido en el clausulado del convenio, debió haberse modificado el contrato. Por otra parte para que un supervisor ejerza tal facultad también es necesaria la formalidad que atañe al convenio, se le debe comunicar por escrito.

Para el segundo desembolso por valor de \$ 430.710.991 se requiere según lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA**, la entrega de dos (2) informes. En el expediente del convenio no se evidenció la entrega de estos informes, para autorizar el pago de dicho desembolso (Folio 611), sin embargo se encuentra certificación suscrita por el supervisor de fecha 30/12/2016 en el cual se remiten productos, que dan cuenta de la entrega al Grupo de Contratos. Adicionalmente se evidenció que el Grupo de Gestión Financiera realizó el desembolso certificado.

Por lo anterior se establecen la siguiente No Conformidades y Observación:

NO CONFORMIDAD No.3: No se evidencia cumplimiento de la cláusula DECIMA del Convenio 012 de 2016, por parte de PNNC, toda vez que la supervisión es ejercida por persona diferente a quien ostenta el cargo de Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.


OBSERVACIÓN No.6: Verificar que los productos que son entregados y que se anexan como soporte de pago o desembolso de los convenios se encuentren y permanezcan en la carpeta contractual del convenio.

2.4.2.3 CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN 002 / 2017

Se verificó la carpeta física del Convenio referido y no presenta incumplimiento de normatividad de lo verificado dentro de la carpeta física.

¹ Guía G-EFSICE-02 para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado — Colombia Compra Eficiente



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Para el 29 de noviembre de 2017 se evidenció solicitud por parte de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas para que el supervisor del convenio, presente informe de gestión del año 2017, el cual fue presentado el 03 de mayo de 2018.

Es importante resaltar que la supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las obligaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos².

2.5 SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES

2.5.1 CONVENIOS

2.5.1.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 025/2012 – ALCALDIA DE CHIQUIZA

Se verificó la carpeta física del Convenio, en la cual no se encuentran los soportes de supervisión, aunque obran cinco (5) requerimiento por parte del Grupo de Contratos (Memorando 20134200018433 del 12 de marzo de 2013, memorando 20133000020363 del 20 de marzo de 2013, memorando 20134200043633 del 25 de junio de 2013 y memorando 20184200005323 del 28 de febrero de 2018).

OBSERVACION No 7: Verificar los contratos en los cuales no se presenta ejecución, ni terminación anticipada de los mismos, para no generar desgaste administrativo.

2.5.1.2 CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN 019 /2017 - FUNDACIÓN COLOMBIANA DEL CORAZÓN (FFC)

Se verificó la carpeta física del convenio. Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2017 por valor de \$45.000.000 distribuidos así: \$21.000.000 IVA incluido y la Fundación por \$24.000.000.


Acta de inicio folio 101 fecha de inicio 15 de diciembre de 2017.

Se evidenció el formato validación Plan Anual de Adquisiciones a folio 13, se observa el código UNSPSC el cual se encuentra escrito el número con esfero; en el desarrollo de la auditoría se evidenció que el documento anexo era una copia de gestión y que el original se encontraba en poder del Supervisor.

Se encuentra archivado a folio 188 sin firma el informe de actividades de 2016, correspondiente al Convenio Asociación No. 006 del 06 de mayo de 2016, el cual no pertenece al Convenio 019 de 2017.

² Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

A folios 110-111-112 el informe de Ejecución Presupuestal, en el numeral 3, "Ejecución Presupuestal" indica que a 22 de octubre de 2017, (fecha anterior a la suscripción del convenio, 14 NOV 2017), se ejecutaron ONCE MILLO- NES de Pesos (\$11.000.000.00) de aportes comprometidos por PNN y FCC.

A continuación se detalla la ejecución de los recursos: (folio 111) se observa la desagregación de los aportes de PNN y la sumatoria es de \$21.000.000, sin firma del Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales. En el desarrollo de la auditoría se evidenció que el documento se encontraba en poder del supervisor del convenio el cual presenta firma del mismo y se observa error de digitación en la fecha de ejecución presupuestal a folio 113, Numeral 3 toda vez que el desembolso se realizó por parte de Parques Nacionales de Colombia el día 22 de diciembre de 2017 y no como se presenta en el informe a 22 de octubre de 2017.

Al revisar el CD de evidencias, se relaciona un archivo con: Listas de asistencia, Plan de Trabajo, se evidencia un listado de asistencia del 16 de junio de 2016 y otro del 26 de mayo de 2016, sin embargo no se evidencia el Plan de Trabajo mencionado.

2.5.1.3 CONVENIO 009/2015 EPM

Se observa la carpeta sin secuencia lógica en el archivo de los documentos y evidenciando que algunos están archivados de forma invertida.


En el convenio suscrito el 21 de julio de 2015, a folio 39 no se evidenció acta original de ejecución del 21 de abril de 2016, se observó copia de la misma, la cual se encuentra sin firma del Director de la Subdirección Sostenibilidad y Negocios Ambientales.

Mediante memorando 20164200003223 del 15 de marzo de 2016, se solicita información sobre las actividades y el acta de inicio por parte del Grupo de Contratos, la cual es remitida completa en digital, sin embargo no se adjuntó por parte de este último todos los soportes para ser agregados a la carpeta.

No se evidencia seguimiento a los compromisos pactados en la Actas, según lo establece el Convenio 009 de 2015, en la Cláusula Quinta, numerales: "2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas. 4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. Y 6. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio".

Se observa un solo Plan de Trabajo a folio 31 correspondiente al periodo entre septiembre de 2015 a septiembre 2016, con indicadores para los cuales no se evidenció el cumplimiento en la carpeta contractual.

En el Acta de fecha 14 de agosto de 2015 a folio 34-35 mencionan el reglamento operativo -Anexo 2-, el cual no está incluido en la carpeta contractual.

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

En la cláusula sexta del convenio, *"Integración y Funcionamiento del Comité Operativo del Convenio"*, en numeral 1 de las funciones, se establece *"analizar y validar el alcance de cada una de las actas de ejecución que se suscriban a través del convenio"*, hecho que no se evidenció.

En el Acta del 25 de octubre de 2017, a folio 55 en el párrafo quinto, se enuncia: *"Respetuosamente se señala el incumplimiento por parte de Parques con respecto a la carencia de participación e información en consideración de los tiempos y las dificultades que esto significa para el proceso"*, dentro de la carpeta contractual no se evidencia respuesta a dicha afirmación.

En el anexo del tercer informe de seguimiento (folio 45) correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2017, se anexan actas de definición de compromisos, las cuales presentan a compromisos (folio 53) de los cuales no se tiene evidencia del cumplimiento.

2.5.1.4 CONVENIO 024/2017 - UNIVERSIDAD JAVERIANA

En la Carpeta Contractual no se evidenció lista de chequeo y duplicidad de documentos. Los documentos se encuentran archivados de forma invertida y sin secuencia lógica.

2.5.1.5 CONVENIO ESPECÍFICO 011/2014 -CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA

Se verificó carpeta del Convenio suscrito el 08 de agosto de 2014, el cual determina como supervisor al Dr. Carlos Mario Tamayo Saldarriaga en la cláusula novena.


Se encuentra certificación para pago por \$300 millones de pesos con fecha del 24 de octubre de 2014, suscrita por el supervisor designado.

A folio 215 se evidenció informe final de actividades, el cual no presenta detalle de las actividades desarrolladas, ni la inversión de los recursos en la obligación por parte de la Corporación de Turismo de Cartagena establecidas en la Cláusula Tercera Numeral 5: *"Presentar a PARQUES los respectivos informes de ejecución presupuestal y responder por su correcta inversión"*.

Se evidenciaron informes correspondientes al convenio 023 de 2013, los cuales no corresponden al expediente verificado, en este orden de ideas en la carpeta cotejada no se encuentran informes correspondientes al desarrollo del Convenio 011 de 2014.

En el desarrollo del convenio no se evidenció actuación del supervisor. Toda la actuación es desarrollada por el jefe del Área Protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, quien realiza requerimientos de informes de recaudo y se hace partícipe de la conciliación de los soportes.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

En el folio 219 incorporado en el acta de liquidación en el considerando séptimo se enuncia: "que las obligaciones se cumplieron en un 95%, tal como se especifica en el informe final adjunto a esta, y las que no obedecieron a circunstancias de fuerza mayor", sin embargo en el informe final de supervisión en el título "DIFICULTADES QUE PRESENTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO", se enuncia que "no se evidenció ningún tipo de dificultad que comprometiera el cumplimiento satisfactoriamente"; situación que presenta contradicción.

2.5.1.6 CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN 023/2013 - CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA

Se verificó carpeta física con el convenio suscrito el 12 de noviembre de 2013.


En el desarrollo del convenio, para la CLAUSULA QUINTA (folio 22) - supervisión del contrato "Subdirección Administrativa y Financiera de PNN", se suscribe Otro Sí que modifica la cláusula quedando como supervisor el Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales. Mediante memorando 20144200003663 del 21 de agosto de 2014 se le comunica al Dr. Carlos Mario Tamayo Saldarriaga de la designación como supervisor; lo cual presenta inconsistencia, toda vez que el Dr. Carlos Mario Tamayo Saldarriaga, solicitó al Grupo de Contratos realizar un Otro Si al convenio, mediante memorando 20143000001503 del 26 de junio de 2014, ejerciendo actividades de supervisor previa la comunicación de delegación.

En la CLAUSULA OCTAVA del convenio se estipulo lo siguiente: " APORTES: Las partes gestionaran recursos en la medida de sus posibilidades, los cuales se ejecutaran conforme plan de trabajo anual que se concrete en el mes de enero de cada año". Sin embargo, en los soportes presentados en el expediente del convenio no se evidenció lo establecido en el mismo (gestión de recursos por parte de la Corporación y de PNNC).

En la CLAUSULA CUARTA Numeral 7 "Obligaciones de las corporación", se estableció que la Corporación realizará el recaudo del derecho de ingreso al PNN Corales del Rosario y San Bernardo, sin generar costos a la entidad PNNC. Sin embargo, posterior a esto se suscribió Convenio Específico No.11 de 2014, con la misma Corporación, el cual tiene expresamente como objeto realizar el recaudo del derecho de ingreso por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00), presentando una inconsistencia.

El jefe del Área Protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo presentó informe financiero mediante memorando 20146660001253 del 15 de octubre de 2014, el cual se encuentra soportado en las transferencias de los ingresos de PNNC, donde se anexan soportes de pago a seguridad social, certificación de pago de parafiscales suscrita por el representante legal, actividad que debería ser ejercida por el supervisor.

En informe final a folio 63 no se evidenció plan de trabajo, establecido en las obligaciones a cargo de las partes (Numeral 1). De igual forma no se evidenciaron soportes de las siguientes actividades: "Actividad 1. Implementación del plan de trabajo, Actividad 2. Adelanto borrador o insumos en la construcción del documento plan de uso público, Actividad 3. Información que se ha contribuido a los procesos de ordenamiento el área en mención. Actividad 4. No se evidencia el cumplimiento. Actividad 5.. Actividad 6. Listas de asistencia a las reuniones para concertar las acciones de divulgación. Actividad 7..."

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

En la obligación No.6 del Convenio, "*destinar espacios...*", en el informe final a cargo de la Corporación de Turismo de Cartagena, se indica que esta obligación no se pudo efectuar, toda vez que Parques Nacionales Naturales no presentó el requerimiento para su cumplimiento; para lo cual en el expediente no se evidenció justificación por parte de la entidad.

Para la Obligación No.9 en el informe final a cargo de la Corporación de Turismo de Cartagena no se evidenciaron soportes de las exoneraciones de pago por entrada, que fueron solicitadas por PNNC y realizadas por la Corporación.

De igual forma no hay evidencias en la carpeta contractual del cumplimiento de la Cláusula Séptima-Funciones del Comité Técnico Coordinador, el cual tiene a cargo: "*concertar en el mes de enero de cada año los mecanismos tendientes a la consecución de recursos con el fin de apoyar los servicios administrativos a cargo de la Corporación*".

Este Convenio se encuentra liquidado a fecha 26 de enero de 2016.

2.6 NO CONFORMIDADES

De acuerdo con lo evidenciado en los numerales anteriores se establecen la siguiente No Conformidad y Observación transversales, las cuales deberán ser subsanadas por parte de: Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Subdirección de Sostenibilidad y negocios Ambientales a través de Plan de Mejoramiento:

NO CONFORMIDAD No.4: No se dio cumplimiento por parte del supervisor del convenio al Artículo 83-84 de la Ley 1474 de 2011, respecto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las obligaciones a cargo del contratista.


OBSERVACIÓN No.8: Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de la cláusula tercera, literal j del contrato de prestación de servicios que establece que el contratista se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

3. PUBLICACIONES INFORMACIÓN PÁGINA WEB

3.1 GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN

Mediante Resolución No.0191 del 25 de Mayo de 2017 se establecieron las funciones específicas del Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación como se relacionan a continuación:

"...1- Proponer y hacer seguimiento a la implementación de las políticas de asuntos internacionales y cooperación del país relacionados con la función del organismo.

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

2- *Coordinar las dependencias de la Entidad en la gestión, formulación, implementación y el seguimiento de planes, programas y compromisos asociados con asuntos y negociación internacional.*

3- *Planear, dirigir y organizar los procesos relacionados con la gestión, la formulación y la consolidación de programas y/o proyectos de cooperación nacional no oficial e internacional en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad.*

4- *Asesorar, orientar y acompañar a la Dirección General en la participación y posicionamiento de la Entidad en escenarios de carácter internacional.*

5- *Coordinar con las dependencias y ser el conducto oficial para la atención de las becas de capacitación y formación internacional y asuntos de negociación internacional, así como atender los asuntos relacionados con negociaciones de dicha naturaleza en los que haga parte la Entidad.*

6- *Acompañar a la dependencia encargada del seguimiento de la implementación de los proyectos cooperación nacional e internacional en el relacionamiento institucional con los cooperantes.*

7- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

8- *Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan...*

Es importante precisar que la información publicada en la Internet de la página WEB de la entidad en lo que corresponde a las funciones de esta dependencia en el link "[...http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/grupo-asuntos-internacionales-y-cooperacion/...](http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/grupo-asuntos-internacionales-y-cooperacion/)", no corresponden a las establecidas en la Resolución 0191 del 25 de Mayo de 2017 como se relaciona a continuación:



FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde: 19/05/2017

GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

1. Proponer y hacer seguimiento a la implementación de las políticas de asuntos internacionales y cooperación del país, relacionados con la función del organismo.
2. Coordinar las dependencias de la Entidad en la gestión, formulación, implementación y el seguimiento de planes, programas y compromisos asociados con asuntos y negociación internacional.
3. Planear, dirigir y organizar los procesos relacionados con la gestión, la formulación y la consolidación de programas y/o proyectos de cooperación nacional no oficial e internacional en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad.
4. Asesorar, orientar y acompañar a la Dirección General en la participación y posicionamiento de la Entidad en escenarios de carácter internacional.
5. Coordinar con las dependencias y ser el conducto oficial para la atención de las becas de capacitación y formación internacional, así como atender los asuntos relacionados con negociaciones de dicha naturaleza en los que haga parte la Entidad.
6. Acompañar a la dependencia encargada del seguimiento de la implementación de los proyectos de cooperación nacional e internacional en el relacionamiento institucional con los cooperantes.

Resolución No. **0191**

25 MAY 2017

Hoja No.5

Por la cual se derogan las Resoluciones No. 302 del 23 de julio de 2015, 444 del 05 de diciembre de 2014, 180 del 10 de junio de 2014, 003 del 8 de enero de 2013 y se conforman los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones"

7. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.


Se requiere actualizar la información en aras de unificar un criterio de publicación asociado al acto administrativo que a la fecha establece las correspondientes al Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación.

OBSERVACIÓN No.9: Verificar la actualización de la información correspondiente a las funciones del Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación publicada en la Internet de la página WEB de la entidad contenidas en la Resolución 0191 del 25 de Mayo de 2017.

4. REPORTE SIRECI –RENDICION DE LA CUENTA ANUAL PNNC

En cumplimiento de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 Artículo Sexto, Numeral 1: "Cuenta o informe anual consolidado"; en el mes de enero de 2018 se reportó el informe de la Cuenta Anual Consolidada para la vigencia 2017, en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la Republica. Debido a que la información sobre Convenios y Proyectos de Cooperación se encuentra desagregada en varias Unidades de Decisión de la entidad, la información presentada en el Formato F7.2: RELACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS CON BANCA MULTILAT Y DE COOP INTERN NO REEMB_DONAC Y/O COOP, podría presentar inconsistencia, toda vez que en la entidad no existe un



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

responsable de la consolidación de dicha información, por lo anterior se establece la siguiente Observación, para la cual GAIC, SGYM y SAF, realizaran Plan de Mejoramiento Integral:

OBSERVACIÓN No.10: La información reportada ante la Contraloría General de la República en alusión al formato F7.2: RELACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS CON BANCA MULTILAT Y DE COOP INTERN NO REEMB_DO-NAC Y/O COOP perteneciente al ejercicio de rendición anual de la cuenta fiscal adolece de un punto de control integral que compile los reportes de información de los diferentes responsables.

5. VERIFICACIÓN PROCESO DE GESTION FINANCIERA

➤ Procedimiento Certificación Contrapartidas-Convenios GRFN_PR-13, V 1, vigente del 01/10/2014

Se auditó al Grupo de Gestión Financiera, responsables de recibir la solicitud por parte de las Direcciones Territoriales de la certificación de contrapartida, la cual la deben allegar completamente diligenciado, con visto bueno del responsable técnico y con los soportes y la Subdirección Administrativa y Financiera aprueba y firma la respectiva certificación que es remitida a la Oficina Asesora de Planeación.

Se verificaron los archivos en Excel con la información de las contrapartidas solicitadas de la Direcciones Territoriales 2015-2017, cuyos documentos se encuentran debidamente aprobados, firmados y remitidos a la Oficina Asesora de Planeación para continuar con el proceso de firma de los Convenios. Es de anotar que no se evidenciaron contrapartidas firmadas para convenios con recursos internacionales.

No se evidencian registros dentro de los estados básicos contables de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los años 2015-2017, la información se encuentra en Cuentas de Orden bajo el rubro 8.3.55 ejecuciones proyectos, para el año 2015 existe registros por valor de \$37.041, 9 millones, para 2016 el valor de \$40.226,5 millones y hasta 30 de junio de 2017 el valor de \$41.737,5 millones.

El Grupo de Gestión Financiera, manifestó que ha sido difícil recibir la información de forma completa de los responsables de reportarla y no han dado cumplimiento al registro contable oportuno en los Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, título XVIII-Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de la ejecución de Proyectos de Inversión financiados con recursos reembolsables, no reembolsables y de Contrapartida.

Bajo el marco del proyecto de implementación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se identificó que los acuerdos de Cooperación son ingresos de transacciones sin contraprestación, por lo que deben aplicar lo señalado en el numeral 1 del Capítulo IV. Ingresos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

El Grupo de Gestión Financiera, líder de la implementación de la NICSP, han adelantado diversas actividades para el reconocimiento de estos ingresos en los estados financieros de la entidad, entre las cuales se menciona a continuación un resumen de las mesas de trabajo del proyecto de implementación del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantadas en relación a los acuerdos de cooperación.



FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07


Versión: 5

Vigente desde: 19/05/2017

Fecha	Tema	Descripción	Participantes
7/12/2016	Cooperación	Contextualización inicial de los procesos a cargo del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación para analizar los impactos de la implementación de la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.	GGF - GAIC
11/10/2017	Encuentro de contadores	Socializar con los Contadores de las Direcciones Territoriales el avance del proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera durante el año 2017 y generar compromisos para facilitar el cumplimiento de la transición del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación. Se resalta la importancia de reconocer todos los ingresos de la entidad y en específico los ingresos por acuerdos de cooperación.	NC - DTS
2/11/2017	Revisión inicial KFW	Mesa de trabajo informativa para analizar las generalidades del contrato de KFW revisado por el equipo de implementación.	GGF
3/11/2017	Cooperación KFW	Mesa de trabajo sobre las generalidades del convenio de Cooperación con KFW	GGF - KFW
3/11/2017	Cooperación OAP	Mesa de trabajo sobre las generalidades de la participación de la OAP en el seguimiento a los convenios de Cooperación.	GGF - OAP
3/11/2017	Cooperación WCS	Mesa de trabajo sobre las generalidades del convenio de Cooperación con WCS.	GGF - WCS
9/11/2017	Cooperación	Mesa de trabajo sobre las generalidades de los convenios de cooperación y la participación del GAIC.	GGF - GAIC
10/11/2017	Cooperación KFW	Mesa de trabajo sobre el convenio de Cooperación con KFW y Patrimonio Natural.	GGF - KFW - PATRIMONIO NATURAL
14/11/2017	Cooperación	Continuación de mesa de trabajo sobre los convenios de cooperación gestionados por el GAIC.	GGF - GAIC
30/11/2017	Cooperación WCS	Mesa de trabajo sobre las generalidades del convenio de Cooperación con WCS.	GGF - WCS

Los Consultores que apoyan la implementación de las Normas Internacionales en la entidad, a partir de las mesas de trabajo de los años 2016 y 2017, presentaron ante el Grupo de Gestión Financiera la necesidad de realizar un levantamiento de información con relación a los procesos de cooperación ya que los mismos se encuentran descentralizados y están siendo gestionados por las Direcciones Territoriales e inclusive desde las Áreas Protegidas.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Cabe resaltar que desde el Grupo de Gestión Financiera, se ha adelantado un proceso de concientización presentando en los comités directivos la necesidad de incluir esta información en los estados financieros, sin embargo aún no ha sido posible reunir información fiable y oportuna para su reconocimiento en los estados financieros de la entidad.

Así mismo, durante el año 2018 se adelantaron las mesas de trabajo con cada una de las Direcciones Territoriales, donde se solicitó a los coordinadores y contadores, realizar un levantamiento de información disponible, identificando Nombre del proyecto, Responsable, Recursos Aprobados y Recursos por Ejecutar con corte al 31 de diciembre de 2017 para realizar un cruce con la información de la matriz de cooperación del Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación.

Se recibió información de las Direcciones Territoriales, pero la misma no responde a los parámetros establecidos para el tema de cooperación. Dicha información se encuentra incompleta por lo que no se ha podido incluir a saldos iniciales.

El Grupo de Gestión Financiera y el equipo de implementación, prepararon el documento técnico de acuerdos de Cooperación (anexo) para determinar el reconocimiento de los acuerdos de cooperación ante las diferentes situaciones contempladas en el marco normativo, no obstante, la entidad debe analizar cada contrato y los hechos económicos generados de manera exhaustiva para garantizar que el reconocimiento cumple los criterios establecidos en el marco Normativo.

De esta manera, el documento técnico incluye:


- Consideraciones generales del Marco Normativo para entidades de Gobierno respecto a los ingresos de transacciones sin contraprestación.
- Definición de estipulaciones: condiciones y restricciones.
- Reconocimiento contable para cada tipo de estipulación.
- Clasificación de acuerdos de cooperación acorde a la información recibida en las mesas de trabajo.
- Procedimiento contable para contabilización ejemplificando algunos casos identificados.

El Grupo de Gestión Financiera y el equipo de implementación al analizar el procedimiento en relación a los acuerdos de cooperación, se identificó que la actividad de seguimiento no está siendo realizada acorde a lo establecido en los procedimientos de la entidad, no hay información oportuna ni lineamientos claros frente a responsables y calidad de la información requerida, lo que se ve reflejado en un seguimiento financiero a la ejecución de los convenios de cooperación prácticamente inexistente tanto desde Nivel Central como desde las Direcciones Territoriales.

De conformidad con lo anteriormente descrito, se establece la siguiente No Conformidad, en cabeza del Grupo de Gestión Financiera, sin embargo se hará extensiva a las Direcciones Territoriales en la fase 2 de esta auditoría, por su parte de responsabilidad en la entrega oportuna y completa de la información financiera que debe ser reportada a este Grupo:

NO CONFORMIDAD No.5 - GGF: No se evidenció la información financiera en los Estados Financieros de los convenios incumpliendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, título XVIII-Procedimiento Contable para



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

el reconocimiento y revelación de la ejecución de Proyectos de Inversión financiados con recursos reembolsables, no reembolsables y de Contrapartida. De igual forma con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, donde se identifica que los acuerdos de Cooperación son ingresos de transacciones sin contraprestación por lo que deben aplicar lo señalado en el numeral 1 del Capítulo IV. Ingresos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.


RECOMENDACIONES:

- ✓ Es necesario que el procedimiento de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación- MADS y DEPENDENCIAS se actualice y se unifiquen a la realidad fáctica de la formulación de los proyectos de cooperación, teniendo en cuenta todos los tipos de acercamientos a la cooperación, toda vez que no hay una estandarización en los mismos.
- ✓ Es importante que la Unidades de Decisión participen en la estructuración, desarrollo de actividades de actualización de los procedimientos, estableciendo alcance y objetivo para los mismos, con el fin de unificar criterios de aplicación e implementación en los tres niveles de gestión Central, Territorial y Local que adopta la entidad teniendo en cuenta que somos un Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Es fundamental realizar la socializar y divulgación de forma periódica al interior de cada unidad de decisión de los procedimientos y demás documentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos de cooperación en la entidad.
- ✓ Se requiere que la entidad estructure de forma participativa mecanismos expeditos, claros que permitan determinar el tipo, forma, procedimiento, valor y se realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y los Proyectos de Cooperación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- ✓ El Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación a la fecha de la auditoría interna no tiene identificados riesgos de gestión y de corrupción asociados al proceso de Sostenibilidad Financiera, se recomienda analizar el comportamiento de sus procedimientos en los tres Niveles de Aplicación con el fin de identificar riesgos que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia en los eventos que a la fecha se vienen presentando como la falta de información relacionada con los demás responsables del proceso.
- ✓ Se sugiere que las Unidades de Decisión trabajen de manera conjunta el Plan de Mejoramiento.

CONCLUSIONES

- ✓ Se resalta la disponibilidad, atención, diligencia y responsabilidad de todos los auditados en el alcance de la Auditoría Interna.
- ✓ Se realizó la evaluación sistemática, objetiva e independiente de los procesos Sostenibilidad Financiera en los procedimientos Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación PNNC Código: SFI_PR_02,




	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012., procedimiento Interno de Gestión y Formulación de Proyectos de Cooperación MADS Código: SFI_PR_01, Versión: 1, Vigente desde 22/08/2012 y Direccionamiento Estratégico en el procedimiento Seguimiento a Proyectos de Cooperación Código: DE_PR_02, Versión: 3, Vigente desde 08/07/2016 conceptuando los aspectos relevante evidenciados en la aplicación del procedimiento de Auditoria Interna.

- ✓ Se resalta la labor de seguimiento por parte de Coordinación del Proyecto Unión Europea, respecto a los Informes se observa el seguimiento riguroso al detalle de la contratación realizada en las diferentes direcciones territoriales, indicando número de contrato y valores invertidos en cada uno de los contratos, información que presenta claridad en la administración de los recursos otorgados por la Unión Europea.
- ✓ Se requiere generar mecanismos efectivos, eficaces y eficientes que permitan dar cumplimiento a lo establecido por la ley para el pago oportuno de Aportes en Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales en la supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad.
- ✓ Se debe dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011 por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI- y la Resolución 7350 del 20 de Noviembre de 2013 por la cual se modifica dicha resolución en lo que correspondió al reporte de la información de los proyectos formulados por la entidad vigencia 2017 a la Contraloría General de la Republica.
- ✓ Parques Nacionales Naturales de Colombia debe reconocer los ingresos por concepto de acuerdos de cooperación acorde a las estipulaciones de cada contrato teniendo en cuenta el documento técnico y lo señalado en el numeral 1 del Capítulo IV. Ingresos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Concientizar a los responsables en las áreas involucradas en el manejo de los acuerdos de cooperación (Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, Grupo de Planeación, Grupo de Contratos, Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Procesos Corporativos, Direcciones Territoriales, entre otros) sobre la importancia del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de los proyectos de cooperación.
- ✓ Determinación de responsables de centralizar información pertinente respecto a cada convenio y remitirla a los diferentes usuarios tanto internos como externos, uno de los cuales es el Grupo de Gestión Financiera.
- ✓ Identificación de los recursos a favor de la entidad por concepto de acuerdos de cooperación y la existencia de estipulaciones para determinar el reconocimiento contable (ingreso o pasivo).
- ✓ Reconocimiento simultáneo de adquisición de activos (propiedad planta y equipo, intangibles, entre otros) y los gastos requeridos para la ejecución del proyecto.
- ✓ Cabe resaltar que este levantamiento de información es de vital importancia por el alto impacto que tendrá en la entidad, pues cambiará significativamente la composición de las cifras de los Estados Financieros, reflejando más



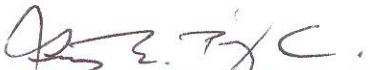
	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde: 19/05/2017

razonablemente las actividades adelantadas por Parques Nacionales y su aporte a los objetivos de conservación del país.

Elaborado por:


NANCY ADRIANA GONZÁLEZ LEÓN
 Auditor


RAYMON GUILLERMO SALES CONTRERAS
 Auditor


LUIS ENRIQUE PEREZ CAMACHO
 Auditor


 Aprobado por:
GLADYS ESPITIA PEÑA
 Coordinadora Grupo de Control Interno



